



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 114/17

Sucre, 30 de marzo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la CONVOCATORIA para los siguientes eventos: 1). III EDICIÓN DEL POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNOS Y POLÍTICAS PUBLICAS LOCALES y 2). POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GESTION Y REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD, EL PAISAJE Y EL TERRITORIO, señalando que los profesionales de las ciudades capitales miembros de la UCCI, tengan la oportunidad de aprovechar las becas que ofrece la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (UCLM), adquiriendo una experiencia "diversa", "plural", "reveladora", "un aprendizaje", "integrador" "un intercambio de experiencias perfecto", eventos que se celebrarán del 3 al 21 de julio de 2017, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Ciudad Real de la Universidad de Castilla, La Mancha en España - MADRID y en el Campus de la Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha, de acuerdo a los MÓDULOS establecidos en los programas que se adjuntan; **haciendo constar que las BECAS para ambos postulantes, consiste en el pago de PASAJES AÉREOS con fechas cerradas (Ciudad Capital – Madrid – Madrid Ciudad Capital), recepción en Madrid y traslado al Campus de la Ciudad Real, ALOJAMIENTO en Residencia Universitaria y traslados internos para visitas incluidas en el programa de ambos postgrados, durante los días que dure el evento.**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 30 de marzo de 2017, realizada en la comunidad de Soncko Chipa (Distrito - 6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:

a) **Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en el POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GESTIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD, EL PAISAJE Y EL TERRITORIO, en los MÓDULOS: I. Ciudad, Paisaje y Territorio: Conceptos, métodos y problemas; II. Gestión y Revitalización de la ciudad y los conjuntos históricos: Criterios y experiencias; III. El paisaje y el territorio: Acercamiento a su gestión y revitalización. Proyecto: Comunicaciones escritas previas y exposiciones del alumno (experiencias por países), evento que se realizará en el Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha – en Madrid –España, del 3 al 21 de julio de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 24 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

b) **Abog. Santiago Ticona Yupari**, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la III EDICIÓN DEL POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS Y



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 114/17

LOCALES, en los MÓDULOS: I. Gobiernos Locales, II. Políticas Públicas Locales, III. Formulación y Evaluación de Proyectos Locales. Proyecto: Comunicaciones previas y exposiciones del alumno (experiencias por países), evento que se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Ciudad Real de la Universidad de Castilla, La Mancha, en Madrid – España, del 3 al 21 de julio de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 24 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, conforme al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal que tiene relación con el art. 51 de la Norma Reglamentaria citada. .

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa Resolución del Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en comisión: Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos ..(sic).

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
R.A.M. 114/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:**

**a) Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de MADRID (España), para asistir y participar en el POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GESTIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD, EL PAISAJE Y EL TERRITORIO, en los MÓDULOS: I. Ciudad, Paisaje y Territorio: Conceptos, métodos y problemas; II. Gestión y Revitalización de la ciudad y los conjuntos históricos: Criterios y experiencias; III. El paisaje y el territorio: Acercamiento a su gestión y revitalización. Proyecto: Comunicaciones escritas previas y exposiciones del alumno (experiencias por países), evento que se realizará en el Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla La Mancha – en MADRID (España), del 3 al 21 de julio de 2017, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 24 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**b) Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de MADRID (España) para asistir y participar en la III EDICIÓN DEL POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOCALES, en los MÓDULOS: I. Gobiernos Locales, II. Políticas Públicas Locales, III. Formulación y Evaluación de Proyectos Locales. Proyecto: Comunicaciones previas y exposiciones del alumno (experiencias por países), evento que se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real de la Universidad de Castilla, La Mancha, en MADRID (España), del 3 al 21 de julio de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 24 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor de los CONCEJALES: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que la BECA ofertada por la UCCI y la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA, para ambos Concejales, consiste: Pago de PASAJES AÉREOS con fechas cerradas (Ciudad Capital – Madrid – Madrid Ciudad Capital), recepción en Madrid y traslado al Campus de la Ciudad Real, ALOJAMIENTO en Residencia Universitaria y traslados internos para visitas incluidas en el programa de ambos postgrados, durante los días que dure el evento.**

Haciendo constar que los referidos Concejales, beneficiarios con la BECA, deben cubrir el costo de la MATRICULA por el importe de 1.600 Euros (la Concejal: Abog.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
R.A.M. 114/17

**Kahtia Mercedes Zamora Márquez y 1.400 Euros (el Concejal: Abog. Santiago Ticona Yupari) y los gastos de trámites bancarios.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arg. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

